

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: EXPROPIACIÓN PROMOVIDO POR AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA VS BANAFRUCOOP Y/O
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2019-00142-00

CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que por auto del 19 de febrero de 2020, corregido por decisión del 15 de septiembre de ese año, se dispuso admitir la demanda contra Banano del Magdalena (Banaf frucoop), la Empresa Colombiana de Petróleo “Ecopetrol”, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS y el señor Riquet Ospino Jose Luis.

Hasta la fecha, se arrió por la constancia de notificación electrónica de **BANANO DEL MAGDALENA (BANAFRUCOOP)**, la **EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEO “ECOPETROL”**, **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS**, quienes, a su turno, acudieron a este asunto, a través del empleo de distintos mecanismos de defensa, empero, no sucede lo mismo con el señor **RIQUET OSPINO JOSE LUIS**.

De otra parte, en determinación del 10 de noviembre de 2020, entre otros, se ordenó el emplazamiento del señor **RIQUET OSPINO JOSE LUIS**, dada la circunstancia a que alude el Art. 399 del C. G. del P.

Pese al lapso avanzado, el demandante no ha allegado la constancia de enteramiento del mencionado señor, por lo que es menester requerirlo a efectos de continuar con el trámite de este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E

REQUERIR al demandante para que allegue las constancias de enteramiento del señor **RIQUET OSPINO JOSE LUIS**, a fin de continuar con el trámite de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 018 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9ee36789a98d0fd36eaf12315b48457039a61443427d9153108a235ba398ec

Documento generado en 14/05/2021 10:16:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>